



## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE UBAGO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### REUNIDOS

Por una parte, UBAGO GROUP MARE S.L., con domicilio a efectos de este convenio en C/ Charles Darwin, número 3, Málaga, con CIF número B-29791258 representada en este acto por Dña. [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] en calidad de Consejera Delegada Solidaria de dicha Empresa.

En adelante, "UBAGO".

Y, de otra parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Dña. M<sup>a</sup> de la Paz Flores Delgado, con D.N.I. [REDACTED] Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.

En adelante, el "AYUNTAMIENTO"

### MANIFIESTAN

I. Que UBAGO, tiene como uno de sus compromisos con la educación el desarrollo y la innovación de la Formación Profesional; apostando especialmente por la Formación Profesional Dual, además de la acreditación profesional, como clave del éxito.

II. Que el AYUNTAMIENTO, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a estas aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	04/12/2024 08:42:46	
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	26/11/2024 12:35:33	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV. Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal, ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

V. Que el AYUNTAMIENTO, organiza los "Galardones a la Formación Profesional 2024", en su deseo de homenajear y destacar la labor e implicación educativa de los centros de enseñanza, el alumnado que la cursa y las empresas donde pueden realizar su formación práctica.

VI. Que UBAGO ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar los "Galardones a la Formación Profesional 2024", para el año 2024, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado, junto con su solicitud, la declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

VI. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, UBAGO y el AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la colaboración de UBAGO y El AYUNTAMIENTO mediante el patrocinio de la actividad "Galardones a la Formación Profesional 2024" organizado por el AYUNTAMIENTO cuyo fin es el fomento, promoción y difusión de la formación profesional con el fin de incrementar su valor social como motor de la empleabilidad, en especial de los jóvenes, y la competitividad y transformación del sistema económico y social, así como el fomento de la cooperación, especialmente en los ámbitos educativo y social, en coordinación con los centros educativos, empresas y asociaciones empresariales, otras instituciones y demás agentes sociales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	04/12/2024 08:42:46	
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	26/11/2024 12:35:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de UBAGO en la actividad "Galardones a la Formación Profesional 2024", se inicia con la firma del mismo y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

## TERCERA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, UBAGO se compromete a colaborar con el AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica por valor de 8.000,00€. Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de los "Galardones a la Formación Profesional 2024".

El pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 9100 3002 6690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

## CUARTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

El AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de los "Galardones a la Formación Profesional 2024".

UBAGO no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que el AYUNTAMIENTO realice de la actividad educativa patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por este o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

## QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Incluir el logotipo que facilite UBAGO, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. El Ayuntamiento compartirá publicaciones, etiquetará y nombrará las redes sociales de la empresa UBAGO.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	04/12/2024 08:42:46	
	Maria de la Paz Flores Delgado	Firmado	26/11/2024 12:35:33	
Observaciones		Página	3/5	
Uri De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Reflejar la participación de la UBAGO, como colaborador, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.
- Consensuar con UBAGO el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de las actividades. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Alcaldía para su organización.

La empresa UBAGO se compromete a:

- Realizar una aportación económica por un valor de 8.000,00 euros.

#### **SEXTA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN: COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

1. Para el seguimiento y control de este Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo del presente Convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del Convenio.
2. Dicha comisión, que tendrá carácter paritario, estará formada por:
  - a. Por parte del Ayuntamiento de Málaga, de dos personas designadas por el Director General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo.
  - b. Por parte de UBAGO, dos personas designadas por la Dirección de la entidad.
  - c. A propuesta de cualquiera de las partes y de forma puntual, podrán también asistir a sus reuniones terceros expertos o invitados, con voz y sin voto.
3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, con el fin de planificar y definir las actividades a realizar y el calendario de las mismas, así mismo se podrá establecer las reuniones periódicas de seguimiento que se estimen necesarias. Con carácter extraordinario, se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes.
4. La comisión debe levantar acta de los acuerdos relevantes que sean adoptados en cada una de las reuniones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Angeles Vera González	Firmado	04/12/2024 08:42:46	
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	26/11/2024 12:35:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá resolverse, por cualquiera de la partes, por incumplimiento de la anteriores cláusulas.

**OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Para cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales que correspondan.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

Por UBAGO

Por el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Firmado por [redacted]  
[redacted] - \*\*\*5242\*\* el día  
26/11/2024 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

Dña. [redacted]

Dña. Mª de la Paz Flores Delgado  
Concejala de Educación y  
Fomento Empleo

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2024, modificada por el acuerdo de fecha 02 de agosto de 2024.

Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción,

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos  
(P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL)  
Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

<b>Código Seguro De Verificación</b>				
<b>Firmado Por</b>	Gloria de los Ángeles Vera González	Firmado	04/12/2024 08:42:46	
	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	26/11/2024 12:35:33	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Uri De Verificación</b>				
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			